

Gobierno del Estado de Chihuahua (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-08000-02-1086

GF-430

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	178,903.0
Muestra Auditada	150,225.8
Representatividad de la Muestra	84.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAETA aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Chihuahua por 178,903.0 miles de pesos. La muestra fue de 150,225.8 miles de pesos, que representa el 84.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Chihuahua arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría de Hacienda (SH), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP-Chihuahua) y el Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos (ICHEA) disponen de manuales de procedimientos y de una estructura orgánica definida.
- El personal del CONALEP-Chihuahua y del ICHEA recibe capacitación para incrementar sus competencias profesionales.
- El CONALEP-Chihuahua y el ICHEA dispusieron de metas y objetivos definidos en el programa operativo anual (POA).
- La SH implementa los mecanismos de control necesarios para tener sólo una cuenta bancaria específica para el manejo y administración de los recursos del fondo.
- La SH tiene mecanismos de control para agilizar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras del gasto.
- El CONALEP-Chihuahua y el ICHEA disponen de registros contables y presupuestarios que les permiten un adecuado control de los recursos del fondo.
- El CONALEP-Chihuahua y el ICHEA tienen mecanismos de control para que la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto se cancele con la leyenda "Operado FAETA" y sea resguardada debidamente.

- El CONALEP-Chihuahua y el ICHEA implementaron medidas de control para presentar trimestralmente la información requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y publicarla en los medios de información oficiales.
- El CONALEP-Chihuahua realizó las acciones de control necesarias para ejercer todos los recursos durante el ejercicio fiscal 2012.
- Las entidades ejecutoras del gasto realizan las actividades de control necesarias para que los registros contables y presupuestarios de las operaciones hechas con recursos del fondo sean congruentes, a fin de propiciar una fiscalización eficaz y una rendición de cuentas adecuada.

Debilidades:

- El ICHEA careció de mecanismos de control y supervisión para ejercer todos los recursos durante el ejercicio fiscal 2012.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Chihuahua es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

Transferencia y control de los recursos

2. El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió, por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) por 178,903.0 miles de pesos correspondientes al ejercicio fiscal 2012, de acuerdo con la distribución y calendarización publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

3. La SH instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos al CONALEP-Chihuahua y al ICHEA, ya que transfirió todos los recursos del FAETA en tiempo y forma.

4. El gobierno del estado no instrumentó las medidas necesarias para programar el ejercicio los rendimientos generados en las cuentas bancarias en donde se manejaron los recursos del FAETA.

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua recomendó al Secretario de Hacienda Estatal que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias a fin de corregir la irregularidad determinada.

12-C-08000-02-1086-01-001 **Recomendación**

5. La SH abrió cuentas bancarias específicas para el control, administración y ejecución de los recursos del fondo; una para la vertiente de educación profesional técnica y otra para la educación de adultos, en donde se depositaron 117,528.2 miles de pesos y 61,374.8 miles de pesos, respectivamente.

6. El CONALEP-Chihuahua abrió una cuenta bancaria específica para el manejo, control, administración y aplicación de los recursos del fondo.

7. El ICHEA abrió una cuenta bancaria para el manejo, control, administración y aplicación de los recursos del fondo, pero no fue específica debido a que incorporó remanentes de recursos de ejercicios fiscales anteriores.

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua recomendó al Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias a fin de corregir la irregularidad determinada.

12-C-08000-02-1086-01-002 **Recomendación**

Registro e información financiera de las operaciones

8. La SH, el CONALEP-Chihuahua y el ICHEA registraron contablemente los ingresos del fondo y los rendimientos financieros generados, disponen de su documentación justificativa y comprobatoria.

9. Los registros contables y la información relacionada con el presupuesto y patrimonio de los recursos del fondo están registrados en la contabilidad del Gobierno del estado y están debidamente justificados y comprobados con documentación original que cumple con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, la documentación se canceló con la leyenda "Operado FAETA".

Transparencia del ejercicio de los recursos

10. El gobierno del estado informó trimestralmente de forma pormenorizada mediante el Formato Único y el de Nivel Fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, se constató que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet.

11. El Gobierno del Estado de Chihuahua no presentó a la SHCP las fichas de indicadores relacionados con el índice de incremento de matrícula y de la eficiencia terminal del CONALEP.

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua recomendará al Secretario de Hacienda Estatal que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias a fin de corregir la irregularidad determinada.

12-C-08000-02-1086-01-003 **Recomendación**

12. El gobierno del estado informó y presentó evidencia de que reportó a la Secretaría de Educación Pública (SEP), la información respecto de los pagos realizados en materia de servicios personales; además, se constató que la publicó en su página de Internet.

13. Los informes entregados por el Gobierno del Estado de Chihuahua a la SHCP presentaron la calidad y congruencia requeridas.

14. El Gobierno del estado informó sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron, administraron y manejaron los recursos del FAETA 2012, a los órganos de control y fiscalización locales y federales.

15. El CONALEP-Chihuahua y el ICHEA enviaron a la SEP la información trimestral relacionada con el número de personal comisionado y con licencia, y los pagos retroactivos realizados durante 2012.

16. El CONALEP-Chihuahua y el ICHEA se coordinaron entre sí para realizar los pagos de nómina solamente al personal que contó con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con Homoclave, e informaron de ello a la SEP.

Ejercicio y destino de los recursos

17. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Chihuahua ejerció 177,528.1 miles de pesos, el 99.2% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en seis acciones; a la fecha de auditoría ejerció la totalidad, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida a la fecha de la auditoría	Núm. de obras o acciones
Educación tecnológica	117,528.2	66.2	117,528.2	2
Educación para adultos	59,999.9	33.8	61,374.8	4
Total	177,528.1	100.0	178,903.0	6

FUENTE: Estados Financieros del CONALEP-Chihuahua y del ICHEA.

18. Los gastos de operación ejercidos por el CONALEP-Chihuahua y el ICHEA se aplicaron en los fines y objetivos del fondo.

19. EL ICHEA destinó 868.2 miles de pesos para el pago de figuras solidarias, los cuales se ejercieron de acuerdo con los fines y objetivos del fondo.

Servicios personales

20. Las instancias ejecutoras del gasto ejercieron recursos para el pago de servicios personales conforme a las categorías, puestos y número de plazas autorizadas en los convenios de federalización y descentralización respectivos.

21. Los sueldos mensuales pagados al personal del ICHEA y del CONALEP-Chihuahua se realizaron de acuerdo con la normativa aplicable.

22. Los estímulos y prestaciones otorgadas por las instancias ejecutoras se ajustaron a la normativa aplicable.

23. El CONALEP-Chihuahua comisionó con goce de sueldo a un trabajador para ocupar el cargo de delegado sindical, mientras que el ICHEA comisionó a cuatro personas; dichas comisiones se autorizaron conforme a la normativa aplicable.

24. El CONALEP-Chihuahua y el ICHEA no incluyeron en sus nóminas con cargo en los recursos del FAETA a personal que causó baja temporal o definitiva o que solicitó licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio 2012.

25. Los recibos de nómina del CONALEP-Chihuahua y del ICHEA, con cargo a los recursos del fondo, se encuentran firmados por los interesados como constancia de haber recibido su salario.

26. Con las visitas a los planteles I y II del CONALEP-Chihuahua, a las coordinaciones de zona núms. 1, 2 y 20, y a las oficinas centrales del ICHEA, se constató que el personal registrado en sus nóminas estuvo efectivamente adscrito a estos centros de trabajo, y que realizó las funciones para las que fue contratado.

27. Los enteros que por concepto de seguridad social realizaron el CONALEP-Chihuahua y el ICHEA con cargo al FAETA, se pagaron en tiempo y forma a las instancias correspondientes.

28. La retención y el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que con cargo al FAETA realizaron el CONALEP-Chihuahua y el ICHEA por concepto del pago de nóminas del personal institucional y de honorarios, se efectuaron en tiempo y forma y se presentaron a la instancia correspondiente.

Impacto en las acciones del fondo

29. Con la finalidad de evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en materia de educación tecnológica, a continuación se presentan los indicadores que contextualizan la participación del FAETA en este componente:

- Los recursos del FAETA en educación tecnológica representaron el 75.8% del total ejercido por el CONALEP-Chihuahua en el Estado.
- Los recursos del fondo destinados al CONALEP-Chihuahua se ejercieron en un 59.2% para el pago de la plantilla administrativa; el 37.8% para la plantilla docente, y el 3.0% para gastos de operación.
- El FAETA financió el 93.3% del total de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2012 por el CONALEP-Chihuahua en el pago de plantilla administrativa.
- Del total de los recursos ejercidos por el CONALEP-Chihuahua en el pago de la plantilla docente, el fondo financió el 92.6%.
- El fondo financió el 10.8% del total de los recursos ejercidos al 31 de diciembre por el CONALEP-Chihuahua en el pago de gastos de operación.
- La matrícula atendida por el CONALEP-Chihuahua en el ciclo escolar 2011-2012 representó el 100.0% de la matrícula de educación tecnológica atendida en la entidad.
- La deserción de los alumnos en el ciclo escolar 2011-2012 fue del 10.6%.
- La eficiencia terminal, medida por el porcentaje de profesionales técnicos certificados en una misma generación (2009-2012), fue del 95.3%.

De la evaluación anterior, se concluye que el Gobierno del Estado de Chihuahua ejerció los recursos del FAETA 2012 en educación tecnológica de acuerdo con los objetivos y fines establecidos.

30. Con el fin de evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en materia de educación para adultos, a continuación se presentan los indicadores que contextualizan la participación que tiene el FAETA en este componente:

- Los recursos del FAETA en educación para adultos representaron el 56.5% del presupuesto total del ICHEA en el Estado.

- Los recursos del fondo destinados al ICHEA se ejercieron en un 66.3% para el pago de la plantilla administrativa; el 1.4% para figuras solidarias, y el 32.3% para gastos de operación.
- Del total de los recursos ejercidos por el ICHEA en el pago de la plantilla administrativa, el fondo financió el 93.3% al 31 de diciembre de 2012.
- Del total de los recursos ejercidos por el ICHEA en el pago de figuras solidarias, el fondo financió el 2.0%.
- Del total de los recursos ejercidos por el ICHEA en el pago de los gastos de operación, el fondo financió el 68.4% al 31 de diciembre de 2012.
- La cobertura en los servicios de educación para adultos en el Estado fue del 3.3%.
- El ICHEA disminuyó el rezago educativo en un 3.5%; para el caso de personas sin primaria terminada, se disminuyó en un 2.5%, y para las personas sin secundaria terminada, en un 3.6%.
- La variación entre los alumnos atendidos por el ICHEA en 2012, respecto del año anterior, fue del 91.3%. Asimismo, la variación de los alumnos que concluyeron en 2012, respecto del año anterior, fue del 56.5%.

De la evaluación anterior, se concluye que el Gobierno del Estado de Chihuahua ejerció los recursos del FAETA 2012 en educación para adultos de acuerdo con los objetivos y fines establecidos.

Eficiencia en el uso de los recursos

31. Con objetivo de medir la eficiencia del uso de los recursos del fondo en su vertiente de educación tecnológica, se determinó lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2012, el rezago educativo total en la entidad era de 939,740 personas, que incluyen 84,969 personas en rezago por analfabetismo, 282,741 personas sin primaria terminada y 572,030 personas sin secundaria terminada.
- El costo por alumno que el CONALEP-Chihuahua atendió fue de 12.8 miles de pesos.
- La meta de educandos alfabetizados mediante los servicios del CONALEP-Chihuahua se cumplió en un 123.4%, al beneficiar a 2,867 personas.

De la evaluación anterior, se concluye que el Gobierno del Estado de Chihuahua ejerció con eficiencia los recursos del FAETA 2012 en su vertiente de educación tecnológica.

32. Con objetivo de medir la eficiencia del uso de los recursos del fondo en su vertiente de educación para adultos, se determinó lo siguiente:

- La meta de educandos con primaria terminada atendidos por el ICHEA, se cumplió en un 98.4%, al beneficiar a 7,203 personas, mientras que la meta de educandos con secundaria terminada se cumplió en un 99.7%, al beneficiar a 20,831 personas.
- El costo por alumno del ICHEA, atendido con recursos del fondo, fue de 12.9 miles de pesos.
- El total de las figuras solidarias en activo (personas que apoyan en las tareas educativas, de promoción u operativas) del ICHEA fue de 80, y de acuerdo con el

monto ejercido por el fondo para que éstas lleven a cabo sus funciones, el costo promedio del financiamiento de las figuras solidarias fue de 10.8 miles de pesos.

De la evaluación anterior, se concluye que el Gobierno del Estado de Chihuahua ejerció con eficiencia los recursos del FAETA 2012 en su vertiente de educación para adultos.

Eficacia en el uso de los recursos

33. La evaluación de la eficacia y oportunidad de los recursos del FAETA arrojaron los resultados siguientes:

- Al 31 de diciembre de 2012, el CONALEP-Chihuahua ejerció 117,528.2 miles de pesos; es decir, el total de los recursos transferidos al rubro de educación tecnológica.
- Al 31 de diciembre de 2012, el ICHEA ejerció 59,999.9 miles de pesos; es decir, el 97.8% de los recursos transferidos al rubro de educación para adultos; a la fecha de la auditoría ejerció el total.
- Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Chihuahua ejerció el 99.2% de los recursos asignados al FAETA, y a la fecha de la auditoría, el total.

De la evaluación anterior, se concluye que el Gobierno del Estado de Chihuahua ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAETA 2012, de acuerdo con los objetivos y fines establecidos.

Cumplimiento de objetivos

34. El Gobierno del Estado de Chihuahua, por medio de las entidades ejecutoras, cumplió con las metas y objetivos del fondo, pues los recursos se destinaron a proyectos y acciones señalados en la normativa aplicable.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAETA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- IMPACTO DE LAS ACCIONES DEL FONDO	
I.1.- Participación de los recursos del FAETA en el gasto total del CONALEP en el Estado.	75.8
I.2.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP.	59.2
I.3.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP.	37.8
I.4.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP.	3.0
I.5.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP.	93.3
I.6.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP.	92.6
I.7.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP del Estado.	10.8
I.8.- Porcentaje que representó cobertura de atención del CONALEP respecto a la educación tecnológica en el Estado.	100.0
I.9.- Deserción de alumnos durante el ciclo escolar 2011 - 2012 CONALEP.	10.6
I.10.- Porcentaje de alumnos certificados como profesionales técnicos en la generación 2009-2012 CONALEP.	95.3
I.11.- Porcentaje que representan los recursos transferidos del FAETA en el presupuesto total del ICHEA.	56.5
I.12.- Participación del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del ICHEA.	66.3
I.13.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del ICHEA.	32.3
I.14.- Participación del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias.	1.4
I.15.- Importancia del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (capítulo 4000 ó 7000).	2.0
I.16.- Importancia del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del ICHEA.	93.3
I.17.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del ICHEA.	68.4
I.18.- Impacto de las acciones del fondo en los servicios de educación para adultos.	
a) Cobertura.	3.3
b) Impacto en el rezago educativo analfabetismo.	3.5
c) Impacto en el rezago educativo sin primaria terminada.	2.5
d) Impacto en el rezago educativo sin secundaria terminada.	3.6
e) Variación de la atención.	91.3
f) Variación de la conclusión de nivel.	56.5
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS (miles de pesos)	
II.1.- Costo por alumno del CONALEP con recursos del FAETA.	12.8
II.2.- Costo promedio del financiamiento de figuras solidarias con recursos del FAETA (Educación para Adultos).	10.8
III.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
III.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP. (ejercido del monto transferido).	100.0
III.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP (ejercido del monto transferido).	100.0
III.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación para Adultos ICHEA (ejercido del monto transferido).	97.8
III.4.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación para Adultos ICHEA (ejercido del monto transferido).	100.0
III.5.- Alcance de la meta programada de educandos alfabetizados que concluyeron.	123.4
III.6.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel primaria que concluyen nivel.	98.4
III.7.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel secundaria que concluyen nivel.	99.7
IV.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO	
IV.1.- Recursos que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría del fondo.	0.0
IV.2.- Recursos ejercidos por el CONALEP que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría.	0.0
IV.3.- Recursos ejercidos por el ICHEA que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría.	0.0
V.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
V.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAETA. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%.	Bueno
V.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del Estado?.	Sí
V.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información se reportó de forma pormenorizada a la SHCP (obra por obra, acción por acción)?.	Sí
V.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).	Sí

FUENTE: Expedientes de acciones del FAETA, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

35. Los recursos del FAETA 2012 no fueron evaluados por instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores estratégicos y de gestión.

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua recomendó al Secretario de Hacienda Estatal que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias a fin de corregir la irregularidad determinada.

12-C-08000-02-1086-01-004 Recomendación

36. El Gobierno del Estado de Chihuahua no acordó con la SHCP y la SEP, medidas de mejora continua para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua recomendó al Secretario de Hacienda Estatal que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias a fin de corregir la irregularidad determinada.

12-C-08000-02-1086-01-005 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua determinó 5 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-08000-02-1086-01-001

12-C-08000-02-1086-01-002

12-C-08000-02-1086-01-003

12-C-08000-02-1086-01-004

12-C-08000-02-1086-01-005

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 5 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Chihuahua cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda (SH), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP-Chihuahua) y el Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos (ICHEA), del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafos primero y segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones IV, párrafo primero; y V, párrafos primero, segundo y último, y 10, fracciones I, párrafo segundo; II y III, párrafos segundo y tercero, inciso b.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo, 107; fracción I, párrafo tercero, y 110, fracciones I, II, III, IV, V y VI.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 48 y 49, fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numeral sexto de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

Numerales séptimo y vigesimotercero, de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.